

biu citar a los demas individuos para
la determinacion de este asunto, y en
vixta que no se execute, no se debe
los referidos no les pare perjuicio.

El Sr. Sindico Provisor movido no le pare
perjuicio a la R. Audiencia la no concurren-
cia de los Señores Capitulares p. en el
citador con papelada ante dím, y en su
vixta del efecto, y que siendo arroyos del
R. Servicio, y averse porado cerca de un
mes que se hizo presente al Ayuntamiento.

El Sr. Orden para que en no se
quiere que sea transaccion hasta que
se ha nada se ha determinado, causan
todo las dilaciones que son notorias.

El Sr. Juan Josef Ferrero Dixo: Que
aviendo oido la protesta hecha por el Sr.
Sindico Provisor en la que manifiesta
verse hecho presente al Ayuntamiento.

Convido, que celebre el día veinte y seis
del mes proximo porado, y mediante a no
aver arribado el quince, protesta, no se
pare perjuicio qualquiera dilacion
que aia auido, o pueda averse.

El Sr. Alcalde mayor Dixo: Que advir-
tiendo el poco aprecio que se ha hecho
de lo preceptuado por el Exmo. Sr. D. Josef
de Soto, segun se infiere del prolon-
gado silencio, que a observado en los
Capitulares, como del R. Servicio, que
sea en perjuicio del Despacho de
varios expedientes, que obran en el
Regado de via de mandos, y mandos,